

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 476-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 26 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 013-2021-UTEA-DAL-JVP de fecha 14 de julio de 2021, remitido por el Director de Asesoría Legal, solicitando autorización para la realización de Conciliación en continuidad de Audiencia de Conciliación en el Expediente N° 140-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.14 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario: Conoce y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el art. 97 literal a) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, por Informe Legal N° 013-2021-UTEA-DAL-JVP de fecha 14 de julio de 2021, remitido por el Director de Asesoría Legal, solicitando autorización para la realización de Conciliación en continuidad de Audiencia de Conciliación en el Expediente N° 140-2021, en razón a que la universidad tomo los servicios del Sr. Ruben Sutec Vasquez, para laborar en la Filial Cusco en el área de Admisión, y quien interpuso demanda laboral siendo sus pretensiones 1) Pago de indemnización por lucro cesante y daño moral y 2) Intereses legales y Pago de costas y costos;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, autorizar la realización de Conciliación en continuidad de Audiencia de Conciliación en el Expediente N° 140-2021, en la demanda laboral interpuesta por RUBEN SUTEC VASQUEZ, por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil soles), pagaderos en cuatro armadas, indicándose el desembolso a partir de les de setiembre del 2021, la Oficina de Control Interno implemente acciones necesarias de sanción a las personas o funcionarios responsables de la UTEA, en un plazo de 20 días a partir de la fecha;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 476-2021-UTEA-CU(e).

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de julio de 2021, la realización de Conciliación en continuidad de Audiencia de Conciliación en el Expediente N° 140-2021, en la demanda laboral interpuesta por RUBEN SUTEC VASQUEZ, por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil soles), pagaderos en cuatro armadas, indicándose el desembolso a partir de les de setiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de julio de 2021, a la Oficina de Control Interno implemente acciones necesarias de sanción a las personas o funcionarios responsables de la UTEA, en un plazo de 20 días a partir de la fecha

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Zenón Humberto AREVALO MEZARINA

Universidad/Tecnológica/de los Andes

bog Eleuterio Lechidas SORIA ALVAREZ

CAY Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.